

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACIÓN

BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001

**REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL
SISTEMA SCADA GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibídem, dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 31 de enero de 2023, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. José Roberto Cajas González en su calidad de Gerente General subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Mgs. Roberto Julián Quiroz Coronel, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD” según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, para el proceso “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001183 de fecha 17 de febrero del 2023, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0315-R, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Administrador (e) de la Unidad de Negocio, autoriza el inicio y aprueba los Documentos de Licitación Pública Nacional del proceso de BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001, cuyo objeto es la “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”;

QUE, consta publicada en el página web www.portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/, del SERCOP, el Llamado a Licitación preparado por la CNEL EP, en el que se invita a presentar las ofertas dentro del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GDC;

QUE, mediante Acta Aclaratoria de fecha 18 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora, se reúne y proceden a aclarar que en el pliego publicado se ha deslizado un error en el

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

presupuesto referencial publicado al señalar que el “*valor referencial de este proceso es de US \$524.715,44 (Quinientos veinte y cuatro mil setecientos quince, con 44/100) sin incluir el IVA. Este es el valor que se determinó en el ESTUDIO DE MERCADO y es el que se debe de utilizar en el presente proceso.*”;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 20 de enero del 2023, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que siendo el día 20 de enero del 2023, las 10H00, se cerró el período de recepción de ofertas, según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido UNA (1) oferta, la que se detalla:

No.	OFERENTE	ENTREGA	HORA
1	ADEATEL S.A.	3 PAQUETE	09h17

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0022-M, de fecha 20 de enero de 2023, la Líder de Adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO:

BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD, en el que indica y detalla que se ha receiptado UNA (1) OFERTA, la que corresponde al proveedor: ADEATEL S.A.;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 20 de enero del 2023, siendo las 11h00, los miembros de la Comisión Técnica, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receiptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido UNA (01) oferta, con el siguiente resultado: “*Oferta N°1: Oferente ADEATEL S. A. con domicilio legal en GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. JOAQUÍN ORRANTIA S/N Y DR. LEOPOLDO BENÍTEZ, presenta su oferta por \$ 524.000,82 SIN IVA y declaración de mantenimiento de oferta*”;

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 3 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan su informe de evaluación de las ofertas presentadas, señalando en sus conclusiones que la oferta presentada por ADEATEL S. A., “es la más conveniente para CNEL EP UN Milagro y se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas.”; Por lo que al final en su recomendación señalan que “*RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A “ADEATEL S.A.”, por un monto de USD. \$ 524.000,00 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-OPE-2023-0035-M, de fecha 09 de febrero de 2023, el Sr. Félix Andrés Freire Cadme - OPERADOR DE SUBESTACIÓN - MLG, en su calidad de miembro de la Comisión Evaluadora, presenta al Administrador (e) de la CNEL EP UN Milagro, el Acta de Calificación del proceso BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-OPE-2023-0035-M, el autorizado del Administrador (E) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”*;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-ADQ-2023-0126-M, de fecha 10 de febrero de 2023, la Líder de Adquisiciones (s), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que *“me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso.”*;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2023, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación de que se designe al Ing. Javier Pinales Mayorga como Administrador del Contrato y al Ing. José María Barrionuevo Acosta – como Delegado Técnico, en el proceso de contratación BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001, cuyo objeto es la **“REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD**, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de la misma fecha;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo, **BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001**, cuyo objeto es la **“REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”**, al proveedor **ADEATEL S.A.**, con RUC **0992357452001**, por un plazo contractual de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (USD \$ 524.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, SIN INCLUIR el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- PREVENIR, al oferente adjudicado **ADEATEL S.A.**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO. - DESIGNAR, al **Ing. Javier Parrales Mayorga**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001, cuyo objeto de contratación es la “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO. - DESIGNAR, al **Ing. José María Barrionuevo Acosta** funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001, cuyo objeto de contratación es la “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

QUINTO.- DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1231-CNELMLG-LPN-DI-OB-001 - “REPOTENCIACIÓN DE RED DE COMUNICACIONES DE 47 RECONECTADORES AL SISTEMA SCADA GD”, con el oferente adjudicado **ADEATEL S.A.**, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

SEXTO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, junto con la documentación de respaldo, y, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec;

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Roberto Julian Quiroz Coronel
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Anexos:

- acta_apertura_de_sobres_bid-ec-11231-cnelmlg-lpn-di-ob-001-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_cierre_ofertas-20-01-2023.pdf
- acta-calificacion-ofertas-bid-11223-aut-cnelmlg-di-ob-001.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0022-m-20-01-2023-ofertas_fisicas.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0126-m-10-02-2023-pedido_resolucion.pdf
- cnel-mlg-ope-2023-0035-m0705995001677189019.pdf
- cnel-mlg-ope-2023-0035-m-09-02-2023-ebtrega_acta_calificacion.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ope-2023-0035-m0218774001677189043.pdf

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0013-R

Milagro, 24 de febrero de 2023

- zimbra_recomendacion__administ_contrato_adeatel_s.a..pdf
- solicitud_de_disponibilidad_presupuestaria0388927001677256965.pdf

Copia:

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor Ingeniero
Darwin Horacio Sanchez Yela
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor
Felix Andres Freire Cadme
Operador de Subestación - MLG

Señor Ingeniero
Jhony Patricio Parra Arguello
Profesional de Construcciones y Fiscalización - MLG

Señor Ingeniero
Bayron Andres Valero Alvarado
Operador de Subestación - MLG

Señorita Ingeniera
Mildre Maritza Chavez Tomala
Líder Financiero, Subrogante - MLG

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

cj/kaep